

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 30 de enero del 2019.

Señor
Carlos Manuel Egas Minuche
CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.
Presidente Ejecutivo
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.:**

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0701153165, **ha cedido y transferido UNA (1) acción** ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital social de su representada, esto es, la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A., a favor de CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0917970345.

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ** o pudiere llegar a tener contra la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, por su calidad de propietaria de la acción (1) que transfiere.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ
C.C. No. 0701153165.

"EL CESIONARIO"

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
C.C. No. 0917970345

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 30 de enero del 2019.

Señor
Carlos Manuel Egas Minuche
CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.
Presidente Ejecutivo
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.:**

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0701153165, **ha cedido y transferido UNA (1) acción** ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en el capital social de su representada, esto es, la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A., a favor de CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0917970345.

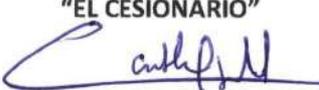
Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ** o pudiere llegar a tener contra la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, por su calidad de propietaria de la acción (1) que transfiere.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

"EL CEDENTE"

BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIÉRREZ
C.C. No. 0701153165.

"EL CESIONARIO"

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
C.C. No. 0917970345


CARLOS VLADIMIR EGAS GUERRA
C.C. No. 0701086365

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 30 de enero del 2019.

Señor
Carlos Manuel Egas Minuche
CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.
Presidente Ejecutivo
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.:**

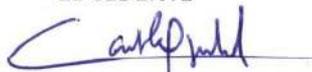
CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0917970345, ha cedido y transferido **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (249.999) acciones ordinarias**, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que mantenía en el capital social de su representada, esto es, la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, a favor de **CAPITALSTORE S.A.**, representada por **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0917970345.

Por la transferencia de acciones efectuada se ceden a favor de **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** o pudiere llegar a tener contra la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, por su calidad de propietario de las **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (249.999) acciones** que transfiere.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

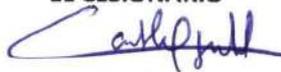
Atentamente,

"EL CEDENTE"



CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
C.C. No. 0917970345.

"EL CESIONARIO"



P. CAPITALSTORE S.A.
CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 0917970345

Guayaquil, 29 de agosto del 2018

Señor

Carlos Manuel Egas Minuche

Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me complace informarle a usted que los accionistas fundadores de la compañía **CAPITALSTORE S.A.** en su contrato constitutivo acordaron designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual y las demás responsabilidades estipuladas en la ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

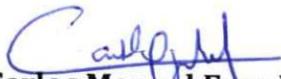
CAPITALSTORE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el 29 de agosto del 2018.

Atentamente,

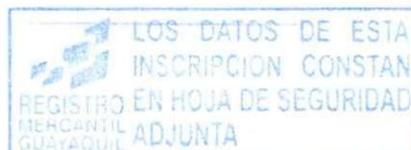


Blanca Margarita Minuche Gutiérrez
Accionista Fundador

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAPITALSTORE S.A.** Guayaquil, 29 de agosto del 2018.



Carlos Manuel Egas Minuche
C.C. 0917970345





NUMERO DE REPERTORIO:45.101
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2018
HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAPITALSTORE S.A.**, de fojas **42.022 a 42.039**, Registro Mercantil número **3.689.**
2. **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, a favor de **BLANCA MARGARITA MINUCHE GUTIERREZ**, de fojas **42.771 a 42.774**, Registro de Nombramientos número **12.034.-**
3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAPITALSTORE S.A.**, a favor de **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE**, de fojas **42.775 a 42.778**, Registro de Nombramientos número **12.035.-**

ORDEN: RAZNUMORD



AB. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0436397



No. 3370455



Registro Civil

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 10 días de Noviembre de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Egas Minuche, Carlos Manuel

con

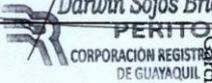
Cordero Tinoco, Cecilia Cumanda

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
18	2018	6542	142

2018 NOV 15 PM 3: 37

Comprobante de Inscripción Original

Darwin Sojos Briones



Egas Minuche, Carlos Manuel, Cédula Identidad: 09117970345; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 7 de Enero de 1984, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Egas Guerra, Carlos Vladimír, Cédula Identidad: 0701086365, y de Minuche Gutiérrez, Blanca Margarita, Cédula Identidad: 0701153165;

Cordero Tinoco, Cecilia Cumanda, Cédula Identidad: 0104212550; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Machala, del Cantón Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, el día 1 de Julio de 1992, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Cordero Cedillo, Angel Vicente, Cédula Identidad: 0700113962, y de Tinoco Matamoros, Cecilia Fidelicia, Cédula Identidad: 1000701944;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Targui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 10 de Noviembre de 2018.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos y presentan documentos habilitantes para el matrimonio. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas el 12 de octubre del 2018 ante la abogada María García Plaza, notaria vigésima tercera del cantón Guayaquil.

Firma

[Signature]

DIRECCION
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma



Factura: 002-004-000029375



20180901023P05451



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901023P05451					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2018. (8:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917970345	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104212550	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2018	PROV. 09 20	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P05451
-------------	----------------	--------------	---------------	-----------------------------



VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
A TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE REALIZAN EL SEÑOR CARLOS
MANUEL EGAS MINUCHE Y LA
SEÑORITA CECILIA CUMANDÁ
CORDERO TINOCO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, al doce del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen cada uno por sus propios y personales derechos, los señores: **a) CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **b) La señorita CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
SIG. ANAÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 muebles, inmuebles y derechos, por lo que anticipándose
2 en dicho evento y en virtud de lo dispuesto en el artículo
3 ciento cincuenta y ocho del código civil, declaran que
4 dichos bienes o derechos que reciban serán del
5 patrimonio personal de cada uno. **CLÁUSULA CUARTO:**
6 **ESTADO DE LAS DEUDAS.-** Los comparecientes declaran
7 que una vez casados, mantendrán cada uno en su
8 patrimonio las deudas que poseen actualmente, no
9 teniendo que responder un cónyuge por las deudas del
10 otro. Cada uno podrá adquirir deudas independientes
11 del otro, las cuales se mantendrán de esa manera de
12 forma tal que las deudas de un cónyuge, no obliguen ni
13 perjudique al otro. Así mismo, declaran que las deudas
14 que adquieran en adelante lo harán a título personal y
15 no obligarán, ni afectarán el patrimonio del otro cónyuge
16 salvo que expresamente el otro haya asumido dicha
17 obligación. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENCION**
18 **CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
19 cónyuge intervendrá por si solo en los contratos de
20 adquisición, renovación, administración y disposición de
21 los bienes que poseen o que adquieren por sus propios y
22 personales derechos en el futuro. **CLÁUSULA SEXTA:**
23 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de
24 las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos
25 mencionados en la cláusula anterior, principalmente en
26 aquellos que tengan como fin la adquisición o
27 enajenación de gravamen de bienes inmuebles, se hará



ARAJA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
MORALES

1 personal; además de las cuentas o inversiones que
2 aperturen en el futuro, salvo las que ellos expresamente
3 instruyan aportar a la sociedad de bienes que se cree en
4 virtud del matrimonio. **CLÁUSULA TERCERA: LIBRE**
5 **ADMINISTRACIÓN DE BIENES.-** Los comparecientes,
6 durante la vigencia del matrimonio en forma
7 independiente, tendrán la libre administración y
8 disposición tanto de los bienes que adquirieren en
9 adelante durante el matrimonio ya sea a título gratuito, o
10 a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no
11 tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las
12 utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones,
13 honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de
14 arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza
15 que devengare de ahora en adelante durante el
16 matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge
17 que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo
18 ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal.
19 En los demás bienes presentes y futuros existe separación
20 total tanto de bienes muebles como inmuebles,
21 renunciando los otorgantes a probables gananciales en
22 la administración separada del otro cónyuge con
23 fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento
24 cuarenta y siete, ciento cincuenta, ciento cincuenta y
25 uno, ciento cincuenta y siete y más pertinentes del
26 Código Civil. Adicionalmente, los comparecientes
27 declaran que tienen una expectativa de recibir bienes





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZÚN
D. L. G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los
2 efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinados que fueron en forma aislada y separada y
4 me declaran que comparecen al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
6 promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta que se otorga al tenor
8 siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
10 conste la de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de
11 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
12 Intervienen en la celebración de la presente escritura, los
13 señores **CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE** y la señorita
14 **CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO**, cada uno por sus
15 propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 **DOS.UNO.** Los comparecientes han expresado su deseo
17 de contraer matrimonio y realizar la presente
18 capitulación matrimonial; **DOS.DOS.** En la actualidad, los
19 comparecientes son cada uno por su cuenta propia,
20 propietarios de bienes muebles (incluyendo acciones
21 participaciones, títulos valores, vehículos, etc) e
22 inmuebles; así como de derechos los cuales es su
23 expresa intención de que se mantengan dentro del
24 patrimonio individual de cada compareciente, al igual
25 que los frutos que dichos bienes generen. Además, son
26 titulares de varias cuentas bancarias las cuales
27 manifiesta que es su intención mantenerlos en su haber

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104212550

Nombres del ciudadano: CORDERO TINOCO CECILIA CUMANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL VICENTE CORDERO CEDILLO

Nombres de la madre: CECILIA FIDELICIA TINOCO M

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ELIANA KATHERINE SAAVEDRA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-164-95817



185-164-95817

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917970345

Nombres del ciudadano: EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EGAS GUERRA CARLOS V

Nombres de la madre: MINUCHE GUTIERREZ BLANCA M

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ELIANA KATHERINE SAAVEDRA ALVARADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-164-95760



187-164-95760

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TABANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 referencia al lugar, fecha y demás datos de
2 otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin
3 embargo la omisión de esta referencia obligatoria de
4 consignación de datos no afectará al estado de
5 separación total de bienes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.-**
6 La cuantía de este instrumento de capitulaciones
7 matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.-
8 **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN.-** Los otorgantes en el
9 caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se
10 someten ante los jueces competentes de esta ciudad de
11 Guayaquil. **CLÁUSULA NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Se tomara
12 nota de esta escritura pública de capitulaciones
13 matrimoniales al margen de la partida de matrimonio en
14 el Registro Civil correspondiente una vez casados. Sírvase
15 usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo y
16 documentos habilitantes necesarios para la plena validez
17 de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
19 firmada por el Abogado Andrés Martín García Plaza,
20 Matrícula número cero nueve - dos mil cinco -
21 doscientos cuarenta y uno.- Para la celebración y
22 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
23 preceptos legales que el caso requiere de conformidad
24 a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley
25 Notarial; y leída que les fue por mí, el Notario a los
26 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
27 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se





1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
2 escritura, de todo lo cual doy fe.-



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE

C.C. N°: 0917970345

CECILIA CUMANDA CORDERO TINOCO

C.C. N°: 0104212550

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 **PRIMER** testimonio de la escritura pública de
3 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE REALIZAN EL**
4 **SEÑOR CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE Y LA SEÑORITA**
5 **CECILIA CUMANDÁ CORDERO TINOCO No. P05451**, que
6 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
7 diecisiete de Octubre del dos mil dieciocho.- **LA**
8 **NOTARIA.**

9
10
11 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
12 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127582001
RAZON SOCIAL: CAPITALSTORE S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EGAS MINUCHE CARLOS MANUEL
CONTADOR: CANESA GUALE MIGUEL EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/09/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 04/09/2018
FEC. INSCRIPCION: 13/09/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ Número: 274 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON EMP 5 Piso: 3 Oficina: 303 Referencia ubicación: JUNTO AL SUPERMAXI Celular: 0985945141 Telefono Trabajo: 042136690 Telefono Trabajo: 043904783 Email Titular: CEGAS@EMASESOR.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABBIERTOS DOCUMENTOS 1
 Y CERTIFICADO DE NOTACION ORIGINALES
 CERRADOS: 0
 PAGOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
 13 SEP 2018
 Firma del Servidor Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/09/2018 13:40:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993127582001
RAZON SOCIAL: CAPITALSTORE S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 04/09/2018
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ CHAVEZ Número: 274 Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON EMP 5 Piso: 3 Oficina: 303 Celular: 0985945141 Telefono Trabajo: 042136690 Telefono Trabajo: 043904783 Email Titular: CEGAS@EMASESOR.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE...
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

13 SEP 2018
Firma del Servidor Responsable
MAVM010908 WTC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/09/2018 13:40:47